

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.546/2021

Arica, 05 de noviembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.98 de fecha noviembre 04 de 2021; Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.430 de 24 diciembre de 2020 y 0.102 de fecha 25 de marzo de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Contratación Directa para la "**COMPRA LIBROS PEDAGOGIAS UTA-ARICA**" líneas adjudicadas al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.430 de 24 diciembre de 2020 y su modificación aprobada por Resolución Exenta VAF 0.102 de fecha 25 de marzo de 2021, emitiéndose orden de compra 5192-3-SE21.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de la referida contratación directa se establece lo siguiente: "*En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°5192-3-SE21 correspondiente a las líneas adjudicadas L9, L19, L65 y L80 por 54 días hábiles de atraso cuyo cálculo de multa es por el monto de \$193.897, y L98 por 64 días hábiles de atraso, cuyo cálculo es de \$236.544.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT 77.104.100-0, la multa total de \$430.441.- (cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), equivalente al 2% del valor neto de la cantidad atrasada de la Orden de Compra N° 5192-3-SE21, respecto a las líneas L9, L19, L65 y L80 por 54 días hábiles de atraso y L98 por 64 días hábiles de atraso en la entrega de los productos requeridos.

04.11.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

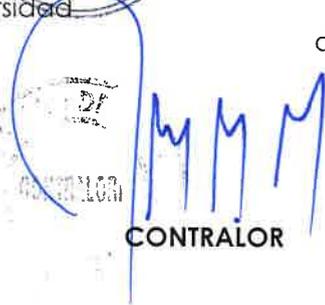
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

19 NOV 2021